

 <b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO <small>JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE</small>	<b>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</b>	 <b>BOLIVIA</b>
<b>Versión 3</b>	Código: R-0354	

En la ciudad de Santa Cruz, a horas..... 12:00 ..... (09 : 00) del día **MIÉRCOLES, DIECISIETE** de **JULIO**, del año dos mil veinticuatro (**17/07/2024**), me apersoné al domicilio señalado ubicado en el **QUINTO ANILLO, EDIFICIO QUINTA AVENIDA NRO. 5650, BARRIO EL CARMEN, UV 71, MZA 32**, a objeto de notificar a la Sra. **MONICA PAREDES CASTEDO** con **CI. 5815032 TJ.**, representante legal de la empresa "**BELLCOS BOLIVIA S.A.**", quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00376-24** de fecha **15/07/2024** y copia de proyecto de desarrollo aprobado.

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Brian Roberto Nuevo Rivero con C.I. N° 806220954 mayor de 14 años, en su calidad de dueño

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) ..... persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Brian Roberto Nuevo Rivero

C.I.: 806220954

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)

Nombre: [Firma]



**TESTIGO DE ACTUACION**

Nombre: .....

C.I.: .....

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/376/2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00376-24**

R-0012

Santa Cruz, 15 de julio de 2024

**VISTOS:**

La nota s/n presentada en fecha 08 de julio de 2024, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa "BELLCOS BOLIVIA S.A.", representada legalmente por MONICA PAREDES CASTEDO en virtud al Testimonio Poder N° 0352/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1237/2024 de 11 de julio de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/891/2024 de 15 de julio de 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de fecha 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
Regional La Paz – Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556

Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa "**BELLCOS BOLIVIA S.A.**", mediante nota s/n, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 2755 de 08 de julio de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**PORQUE TÚ LO VALES**" acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5815032, a nombre de MONICA PAREDES CASTEDO, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 120771025, **3)** Matrícula Actualizada del Registro de Comercio N° 120771025, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 73/2001 de fecha 23 de enero de 2001, **5)** Testimonio Poder N° 0352/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 a favor de MONICA PAREDES CASTEDO, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 05 de julio de 2024 suscrita por MONICA PAREDES CASTEDO, **7)** Declaración Jurada de Premios Ofertados, de fecha 05 de julio de 2024, **8)** Certificación de Premios de fecha 05 de julio de 2024, **9)** Factura N° 15410 de IGBOL DISTRIBUCIONES SRL., de fecha 02 de julio de 2024 y **10)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1237/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa "**BELLCOS BOLIVIA S.A.**", **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**PORQUE TÚ LO VALES**".

b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/891/2024 de 15 de julio de 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**PORQUE TÚ LO VALES**" presentada por la empresa "**BELLCOS**" **2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



SC-CER564556

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreros No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obreros, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

**BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE**, con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de Información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los Informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **"BELLCOS BOLIVIA S.A."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo el Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024.

**POR TANTO,**

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **"BELLCOS BOLIVIA S.A."**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"PORQUE TÚ LO VALES"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"PORQUE TÚ LO VALES"** de la empresa **"BELLCOS BOLIVIA S.A."**, se desarrollara bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el Parágrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, deberá aperturar Libro notariado de registro de entrega de premios que mínimamente deberá contener la identidad del o los intermediarios (Nombre completo y Número de documento de identidad), lugar y fecha de entrega a los terceros intermediarios, cantidad y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556

3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, cuando corresponda.

Conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

PREMIOS OFERTADOS				
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)
Dinero en efectivo Bs. 50	NINGUNA	25	50.00	1,250.00
Dinero en efectivo Bs. 100	NINGUNA	10	100.00	1,000.00
Dinero en efectivo Bs. 200	NINGUNA	5	200.00	1,000.00
PLANCHA GAMA BELLA TOURMALINE RED ION	NINGUNA	50	215.00	10,750.00
SECADOR GAMA BORA AVOCADO	NINGUNA	50	235.00	11,750.00
Casting Creme Gloss Kit 415 Marron Glace	NINGUNA	80	48.80	3,904.00
Casting Creme Gloss Kit 210 Negro	NINGUNA	60	48.80	2,928.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
Regional La Paz – Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



Azulado				
Casting Creme Gloss Kit 426 Borgoña	NINGUNA	120	48.80	5,856.00
Casting Creme Gloss Kit 700 Rubio	NINGUNA	105	48.80	5,124.00
Casting Creme Gloss Kit 713 Rubio Avellana	NINGUNA	45	48.80	2,196.00
Casting Creme Gloss Kit 300 Castaño Oscuro	NINGUNA	240	48.80	11,712.00
Casting Creme Gloss Kit 400 Castaño	NINGUNA	280	48.80	13,664.00
Casting Creme Gloss Kit 535 Chocolate	NINGUNA	115	48.80	5,612.00
Casting Creme Gloss Kit 630 Caramelo	NINGUNA	70	48.80	3,416.00
Casting Creme Gloss Kit 600 Rubio Oscuro	NINGUNA	170	48.80	8,296.00
Casting Creme Gloss Kit 500 Castaño Claro	NINGUNA	175	48.80	8,540.00
Casting Creme Gloss Kit 810 Rubio Perlado	NINGUNA	35	48.80	1,708.00
Casting Creme Gloss Kit 100 Negro Rico	NINGUNA	75	48.80	3,660.00
Casting Creme Gloss Kit 316 Ciruela	NINGUNA	50	48.80	2,440.00
Casting Creme Gloss Kit 200 Negro	NINGUNA	200	48.80	9,760.00
Casting Creme Gloss Kit 610 Café Late	NINGUNA	40	48.80	1,952.00
Excellence 8.11	NINGUNA	90	46.40	4,176.00
Excellence 5.3	NINGUNA	10	46.40	464.00
Excellence 5.5 Mx	NINGUNA	80	46.40	3,712.00
Excellence Nudes 8U Rubio Claro	NINGUNA	30	50.40	1,512.00
Excellence 4	NINGUNA	180	46.40	8,352.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



SC-CER564556



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

Excellence 6.34	NINGUNA	130	46.40	6,032.00
Excellence 7	NINGUNA	130	46.40	6,032.00
Excellence 7.1	NINGUNA	200	46.40	9,280.00
Excellence 8	NINGUNA	60	46.40	2,784.00
Excellence 9.1	NINGUNA	75	46.40	3,480.00
Excellence 1	NINGUNA	110	46.40	5,104.00
Excellence 5	NINGUNA	220	46.40	10,208.00
Excellence 6	NINGUNA	150	46.40	6,960.00
Excellence 6.1	NINGUNA	220	46.40	10,208.00
Excellence 7.3	NINGUNA	40	46.40	1,856.00
Excellence 3	NINGUNA	170	46.40	7,888.00
Excellence 8.1	NINGUNA	150	46.40	6,960.00
Excellence 9	NINGUNA	25	46.40	1,160.00
Excellence 5.1	NINGUNA	170	46.40	7,888.00
Excellence 7.11	NINGUNA	100	46.40	4,640.00
Excellence 6.30	NINGUNA	50	46.40	2,320.00
Excellence 6.7	NINGUNA	100	46.40	4,640.00
Excellence 6.11	NINGUNA	60	46.40	2,784.00
Excellence Extra Prof. 810	NINGUNA	30	46.40	1,392.00
Excellence Extra Prof. 710	NINGUNA	40	46.40	1,856.00
Excellence Extra Prof. 6660	NINGUNA	80	46.40	3,712.00
Excellence Extra Prof Brunettes 300	NINGUNA	90	46.40	4,176.00
Excellence Matizador 8.12 Rubio Claro Cenizo Perla	NINGUNA	90	46.40	4,176.00
Excellence Matizador 7.12 Rubio Cenizo Perla	NINGUNA	125	46.40	5,800.00
Excellence Matizador 7.17 Rubio Cenizo Matte	NINGUNA	90	46.40	4,176.00



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556

Excellence Matizador 6.12 Rubio Oscuro Cenizo Perla	NINGUNA	80	46.40	3,712.00
Excellence Nudes 1U Negro	NINGUNA	270	50.40	13,608.00
Excellence Nudes 3U Castaño Oscuro	NINGUNA	155	50.40	7,812.00
Excellence Nudes 5U Castaño Claro	NINGUNA	100	50.40	5,040.00
Excellence Nudes 9 U Rubio Claro Cenizo	NINGUNA	25	50.40	1,260.00
Excellence Nudes 2U Marrón	NINGUNA	245	50.40	12,348.00
Excellence Nudes 4U Castaño	NINGUNA	70	50.40	3,528.00
Excellence Nudes 6U Chocolate Puro	NINGUNA	65	50.40	3,276.00
Excellence Nudes 7U Rubio	NINGUNA	70	50.40	3,528.00
Elvive Mascara 300 Gr Colorvive Mx	NINGUNA	4,000	46.80	187,200.00
			<b>TOTAL</b>	<b>501,558.00</b>

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción Empresarial iniciará a partir del 01 de agosto de 2024 y finalizará el 12 de octubre de 2024 o hasta agotar stock o lo que ocurra primero.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa "BELLCOS BOLIVIA S.A.", deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
 Calle 16 de Obrajes No. 220  
 Edif. Centro de Negocios Obrajes. Piso 2  
 Telf (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
 Telf (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V. 1  
 Manzana 7 Zona Norte  
 Telf (3) 3323031 3333031

**Regional Cochabamba**  
 Av. Ayacucho esquina Heroínas  
 Edificio ECOBOL. Piso 1  
 Telf (4) 4661000 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC/CE/584596

**05-00376-24**

Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SEPTIMO.-** La empresa "BELLCOS BOLIVIA S.A.", a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Cristian Alvarado Rosas  
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO - AJ



CAR  
MLV  
YLFV  
Cc: DRSC - DJ  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Ocho (8)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

## PROYECTO DE DESARROLLO PROMOCIÓN "PORQUE TÚ LO VALES"

- a) **Nombre de la Promoción Empresarial:** "Porque tú lo vales"
- b) **Periodo de Duración:** La promoción se desarrollará desde el 01 de agosto de 2024 al 12 de octubre de 2024 y/o hasta agotar stock o lo que suceda primero.

**Período de Participación:** Desde el 02 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024 y/o hasta agotar stock o lo que suceda primero.

c) **Modalidad de Premiación:**

- I. **Especificación de la modalidad:** Para la presente promoción se aplicará la modalidad de Azar con entrega de premios a través de terceros intermediarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, numeral V, de la Resolución Regulatoria Nro. 01-00002-24, con "Premios entregados a través de terceros intermediarios".
- II. **Descripción de la mecánica:** Podrán participar todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, (en adelante los "Participantes") que compren cualquier producto de tinte de pelo de las marcas "Excellence" y "Casting" de L'Oréal Paris que cuenten con el sticker-raspadita de la promoción y que se encuentren en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, únicamente. Estos productos se encontrarán disponibles para compra en mercados populares, ferias de barrio, supermercados, farmacias, entre otros.

El participante deberá raspar el sticker que se encuentra dentro de la caja del producto y se encontrará un código único que debe ser ingresado a la URL: [porquetulovales.promo](http://porquetulovales.promo), la cual direccionará al participante a la aplicación de WhatsApp, donde a partir de este punto, toda la interacción es por esta vía. Inmediatamente, se verifica la validez del código y se genera una respuesta informativa.

Posteriormente de haber iniciado la conversación, el participante recibirá un mensaje de bienvenida y el sistema verificará si el número de teléfono corresponde a un participante ya registrado. Si el número no está registrado, se solicita que el participante envíe un mensaje ingresando sus datos personales (fecha de nacimiento, nombre, apellidos, cédula de identidad y departamento). Con los campos completados y ya confirmados por el participante, le solicitará que ingrese el código que se encuentra en el sticker raspado del producto que compró y si corresponde a un código válido, el participante debe ingresar los datos de lugar donde compró el producto y el tono del producto que compró. Adjunto en anexo el flujograma ejemplo de cómo funcionará la aplicación.

Al completar todos estos datos, la aplicación "NETBOX PROMO", de manera automática, al azar y en tiempo real, enviará un mensaje anunciando si el participante es o no ganador, y en caso de ser ganador, se detallará el premio ganado en el mismo mensaje. En caso de no ser ganador, se responderá con el mensaje: "Gracias por tu preferencia, sigue participando". Los mensajes únicamente podrán ser ingresados hasta el 30 de septiembre a horas 00:00.

En caso de ser ganador, el mensaje detallará el premio y el ganador podrá acudir a cualquiera de los puntos de canje autorizados y detallados en la presente promoción, portando su Cedula de Identidad Original, el mensaje de texto y



la caja con el sticker raspado. La caja con el sticker raspado será únicamente para fines de trazabilidad y autenticación, el encargado del punto de canje tachará el código y le devolverá la caja al ganador, dado que en la misma se encuentra las instrucciones de uso, tono del tinte, etc.

La interacción con el participante únicamente será realizada mediante mensajes de texto, dado que la plataforma no recibe llamadas.

En caso de que el participante no complete los requisitos de participación o no complete los datos solicitados, no se podrá completar su participación y no será tomada en cuenta. Para poder participar, es necesario llenar correctamente todos los datos que solicita la plataforma y seguir las instrucciones que indica el propio sistema.

Los ganadores son responsables por la información que registran, (Nombre, apellido, documento de identidad, etc.), siendo que la plataforma electrónica de interacción sólo recibe datos y no hay forma de validarlos. Por lo cual, el ganador del premio a efectos de su entrega es quien debe portar la cédula de identidad o cualquier otra documentación vigente que acredite su identificación personal, el número de teléfono desde donde se hizo el registro y la caja del producto con el adhesivo ganador para fines de constatar la autenticidad del producto.

Para participar es indispensable que los participantes conozcan y acepten las condiciones y regulaciones establecidas en esta promoción empresarial y en la resolución de autorización de esta.

La participación en la promoción empresarial implica la aceptación irrestricta de que la empresa obtenga y publique imágenes, audio y video de la entrega de premios a los ganadores, sin derecho a reclamo de pago, ingreso, retribución o compensación de ninguna naturaleza de parte de los participantes, durante la vigencia de la promoción empresarial y la entrega de premios.

La participación implica la cesión de derechos para obtener y publicar fotografías e imágenes en movimiento de los ganadores, así como sus voces y demás datos particulares, tanto en forma informativa como publicitaria o promocional a voluntad de la Empresa, sin derecho a reclamo de pago, ingreso, retribución o compensación de ninguna naturaleza, de parte del participante.

Por las particularidades de la mecánica, se manejará los puntos autorizados a través de la agencia que hará de intermediario con denominación "Markreative", quienes serán los encargados de entregar los premios. Bellcos Bolivia S.A., llevará un control de las entregas de los premios a la agencia mencionada anteriormente, registrando todos los datos requeridos por la normativa de la Autoridad del Juego y dentro de la fecha establecida como inicio de la promoción.

III. La aplicación a usarse en la modalidad de azar será "NETBOX PROMO", como la plataforma de soporte y registro de participación de los participantes que ingresan su código del producto adquirido y de manera aleatoria en tiempo real se puede saber si la persona es o no ganadora de algún premio.

d) **Lugar y fecha de juego de azar:** El juego de azar se desarrollará desde el 02 de agosto al 30 de septiembre y/o hasta agotar stock, lo que suceda primero, en las ciudades de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba.

e) **Lugar y fecha de entrega de premios a terceros intermediarios:**

La entrega de premios a la agencia MARKREATIVE, se dará el 01 de agosto de 2024, en las oficinas de Bellcos Bolivia S.A. ubicadas en el Quinto Anillo entre Av. Alemania y 2 de agosto, edificio Quinta Avenida.

f) Lugar y fecha de entrega de premios y puntos de canje: La entrega de premios se realizará en los lugares y horarios detallados a continuación:

Ciudad	Lugar	Dirección	Cantidad	Horario	Fechas agosto	Fechas septiembre	Fechas octubre
Santa Cruz	Hipermaxi Supercenter	Av. Banzer entre 6° y 7° anillo	1	16:00 - 20:00	Jueves 8, 15, 22 y 29 de agosto Viernes 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto Sábado 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto	Jueves 5, 12, 19 y 26 de septiembre Viernes 6, 13, 20 y 27 de septiembre Sábado 7, 14, 21 y 28 de septiembre	Jueves 3 y 10 de octubre Viernes 4 y 11 de octubre Sábado 5 y 12 de octubre
	Hipermaxi Sur	Av. Santos Dumont, 3° anillo	1				
	Hipermaxi Equipetrol	Av. San Martín y 4° anillo	1				
	Hipermaxi Las Palmas	Av. Doble Vía la Guardia y 4° anillo	1				
	Mercado Mutualista	Av. Tercer anillo interno y Mutualista	1	15:00 - 19:00			
	Mercado La Ramada	Av. Isabel la Católica y Yotaú	1				
La Paz	Hipermaxi Los Pinos	Av. José Aguirre, Los Pinos	1	16:00 - 20:00	Jueves 8, 15, 22 y 29 de agosto Viernes 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto Sábado 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto	Jueves 5, 12, 19 y 26 de septiembre Viernes 6, 13, 20 y 27 de septiembre Sábado 7, 14, 21 y 28 de septiembre	Jueves 3 y 10 de octubre Viernes 4 y 11 de octubre Sábado 5 y 12 de octubre
	Hipermaxi Obrajés	Av. Hernando Siles, Obrajés	1				
	Mercado Garcilazo	Centro Comercial Garcilazo de la Vega	1	15:00 - 19:00			
	Mercado Villa Fátima	Av. Las Delicias, altura ex surtidor, Villa Fátima	1				
Cochabamba	Hipermaxi Juan de la Rosa	Av. Juan de la Rosa	1	16:00 - 20:00	Jueves 8, 15, 22 y 29 de agosto Viernes 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto Sábado 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto	Jueves 5, 12, 19 y 26 de septiembre Viernes 6, 13, 20 y 27 de septiembre Sábado 7, 14, 21 y 28 de septiembre	Jueves 3 y 10 de octubre Viernes 4 y 11 de octubre Sábado 5 y 12 de octubre
	Hipermaxi El Prado	Av. Ballivián, El Prado	1				
	Mercado 25 de Mayo	Calle 25 de Mayo final	1	15:00 - 19:00			
	Quillacollo	Av. Blanco Galindo entre Av. Suarez Miranda y Calle 23 de marzo	1				

La empresa tercera, agencia MARKREATIVE., entregará los premios a los ganadores quienes deberán compartir sus datos personales (nombre completo y documento de identidad) y el empaque con el código ganador registrado.

En caso que los ganadores no busquen sus premios, conforme Reglamento vigente de autorización de promociones empresariales, se tiene el plazo de 2 meses para que puedan recoger los mismos una vez finalice la promoción empresarial en las siguientes direcciones: SC: Oficina Bellcos Bolivia oficina central, ubicada en el 5to anillo entre Avenida Mutualista y Avenida Alemana #5650 en horario de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes. LP: Oficina Bellcos Bolivia sucursal ciudad de La Paz ubicada en la Calle 17 de obrajes Edificio Mario Mercado piso 4 en horario de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes Cochabamba: Oficina Bellcos Bolivia sucursal ciudad de Cochabamba ubicada en la Avenida General Galindo casi esquina Avenida Circunvalación en horario de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes

g) Premios ofertados en dinero, bienes y/o servicios a precio de mercado: Los premios a entregarse consisten en:

DETALLE DE PREMIO	Cantidad	Costo unitario (Bs.)	Total (Bs.)
Dinero en efectivo Bs. 50	25	50,00	1.250,00
Dinero en efectivo Bs. 100	10	100,00	1.000,00
Dinero en efectivo Bs. 200	5	200,00	1.000,00
PLANCHA GAMA BELLA TOURMALINE RED ION	50	215,00	10.750,00
SECADOR GAMA BORA AVOCADO	50	235,00	11.750,00
Casting Creme Gloss Kit 415 Marron Glace	80	48,80	3.904,00
Casting Creme Gloss Kit 210 Negro Azulado	60	48,80	2.928,00
Casting Creme Gloss Kit 426 Borgoña	120	48,80	5.856,00
Casting Creme Gloss Kit 700 Rubio	105	48,80	5.124,00
Casting Creme Gloss Kit 713 Rubio Avellana	45	48,80	2.196,00
Casting Creme Gloss Kit 300 Castaño Oscuro	240	48,80	11.712,00
Casting Creme Gloss Kit 400 Castaño	280	48,80	13.664,00
Casting Creme Gloss Kit 535 Chocolate	115	48,80	5.612,00
Casting Creme Gloss Kit 630 Caramelo	70	48,80	3.416,00
Casting Creme Gloss Kit 600 Rubio Oscuro	170	48,80	8.296,00
Casting Creme Gloss Kit 500 Castaño Claro	175	48,80	8.540,00
Casting Creme Gloss Kit 810 Rubio			

Perlado	35	48,80	1.708,00
Casting Creme Gloss Kit 100 Negro Rico	75	48,80	3.660,00
Casting Creme Gloss Kit 316 Ciruela	50	48,80	2.440,00
Casting Creme Gloss Kit 200 Negro	200	48,80	9.760,00
Casting Creme Gloss Kit 610 Café Late	40	48,80	1.952,00
Excellence 8.11	90	46,40	4.176,00
Excellence 5.3	10	46,40	464,00
Excellence 5.5 Mx	80	46,40	3.712,00
Excellence Nudes 8U Rubio Claro	30	50,40	1.512,00
Excellence 4	180	46,40	8.352,00
Excellence 6.34	130	46,40	6.032,00
Excellence 7	130	46,40	6.032,00
Excellence 7.1	200	46,40	9.280,00
Excellence 8	60	46,40	2.784,00
Excellence 9.1	75	46,40	3.480,00
Excellence 1	110	46,40	5.104,00
Excellence 5	220	46,40	10.208,00
Excellence 6	150	46,40	6.960,00
Excellence 6.1	220	46,40	10.208,00
Excellence 7.3	40	46,40	1.856,00
Excellence 3	170	46,40	7.888,00
Excellence 8.1	150	46,40	6.960,00
Excellence 9	25	46,40	1.160,00
Excellence 5.1	170	46,40	7.888,00



Excellence 7.11	100	46,40	4.640,00
Excellence 6.30	50	46,40	2.320,00
Excellence 6.7	100	46,40	4.640,00
Excellence 6.11	60	46,40	2.784,00
Excellence Extra Prof. 810	30	46,40	1.392,00
Excellence Extra Prof. 710	40	46,40	1.856,00
Excellence Extra Prof. 6660	80	46,40	3.712,00
Excellence Extra Prof Brunettes 300	90	46,40	4.176,00
Excellence Matizador 8.12 Rubio Claro Cenizo Perla	90	46,40	4.176,00
Excellence Matizador 7.12 Rubio Cenizo Perla	125	46,40	5.800,00
Excellence Matizador 7.17 Rubio Cenizo Matte	90	46,40	4.176,00
Excellence Matizador 6.12 Rubio Oscuro Cenizo Perla	80	46,40	3.712,00
Excellence Nudes 1U Negro	270	50,40	13.608,00
Excellence Nudes 3U Castaño Oscuro	155	50,40	7.812,00
Excellence Nudes 5U Castaño Claro	100	50,40	5.040,00
Excellence Nudes 9 U Rubio Claro Cenizo	25	50,40	1.260,00
Excellence Nudes 2U Marrón	245	50,40	12.348,00
Excellence Nudes 4U Castaño	70	50,40	3.528,00
Excellence Nudes 6U Chocolate Puro	65	50,40	3.276,00
Excellence Nudes 7U Rubio	70	50,40	3.528,00
Elvive Mascara 300 Gr Colorvive Mx	4.000	46,80	187.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.175</b>		<b>501.558,00</b>

Los premios a entregarse ascienden al total de Bs. 501.558 (Quinientos un mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos).